

WO/GA/57/11

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 4 DE JUNIO DE 2024

**Asamblea General de la OMPI**

**Quincuagésimo séptimo período de sesiones (31.º extraordinario)**

**Ginebra, 9 a 17 de julio de 2024**

INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN INSTRUMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A LOS RECURSOS GENÉTICOS

*preparado por la Secretaría*

## I ANTECEDENTES

1. De conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en julio de 2022, en su quincuagésimo quinto período de sesiones (30.º extraordinario), de convocar una Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos (la Conferencia Diplomática), que habría de celebrarse a más tardar en 2024, y tras los trabajos preparatorios efectuados por el Comité Preparatorio de dicha Conferencia y la OMPI, esta última convocó la Conferencia Diplomática, que se celebró en Ginebra del 13 al 24 de mayo de 2024.

## II. CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN INSTRUMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A LOS RECURSOS GENÉTICOS

1. Inauguró la Conferencia Diplomática el Sr. Daren Tang, director general de la OMPI.
2. En total, participaron en la Conferencia Diplomática 176 delegaciones en representación de Estados miembros de la OMPI, una delegación especial, 15 organizaciones intergubernamentales y 72 organizaciones no gubernamentales. La Conferencia Diplomática eligió presidente al Excmo. Sr. Guilherme de Aguiar Patriota, embajador y representante permanente del Brasil ante la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones económicas con sede en Ginebra.
3. Para facilitar la participación en la Conferencia diplomática a los miembros de la OMPI que son países en desarrollo y países menos adelantados (PMA), así como países en transición, la OMPI dio financiación a los delegados de 132 de esos países.
4. Conforme a la decisión tomada por las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (las Asambleas de la OMPI) en la sexagésima cuarta serie de reuniones, en 2023 (documento [A/64/14](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2023/a-64/doc_details.jsp?doc_id=619934), párrafo 140.v)), se financió la participación de 11 representantes de Pueblos Indígenas, así como de comunidades locales.
5. Las deliberaciones de la Conferencia Diplomática se basaron en la “Propuesta básica de instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” (documento [GRATK/DC/3](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=625814)).
6. El 24 de mayo de 2024, la Conferencia Diplomática adoptó por consenso el Tratado de la OMPI sobre la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados (“el Tratado”) (documento [GRATK/DC/7](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=631433)). Asimismo, la Conferencia Diplomática adoptó un Acta Final, que fue firmada por 141 delegaciones (documento [GRATK/DC/9](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=631391)).

## III. FIRMA DEL TRATADO DE LA OMPI SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS

1. El Tratado se abrió a la firma el 24 de mayo de 2024. Al 28 de mayo de 2024, 31 Estados habían firmado el Tratado (documento [GRATK/DC/10](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=631638)). De conformidad con el Artículo 16 del Tratado, este permanecerá abierto a la firma en la sede de la OMPI durante un año tras su adopción, es decir, hasta el 23 de mayo de 2025. Los Estados miembros de la OMPI dispondrán de una oportunidad adicional para firmar el Tratado durante la sexagésima quinta serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, del 9 al 17 de julio de 2024.
2. En virtud del Artículo 17 del Tratado, este entrará en vigor tres meses después de que 15 Partes que reúnan las condiciones mencionadas en el artículo 12 del Tratado hayan depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

*10. Se invita a la Asamblea General tomar nota del “Informe sobre el resultado de la de la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos" (documento WO/GA/57/11).*

[Fin del documento]